No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20210129-RE-UO
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN OPERATIVA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	Compra de un equipo operativo tipo luxómetro para la realización de las actividades de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes dentro del organismo de inspección del CDAV Ltda.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una empresa industrial y comercial del Estado EICE, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera y como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte.

Dentro del objeto social de la Entidad, se encuentran diferentes líneas de negocio como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción, formación de conductores, la expedición de licencias de conducción, el registro automotor y los bienes y servicios relacionados con la seguridad vial para la comercialización, entre otros; las cuales se operan principalmente desde las instalaciones del CDAV Ltda.

Así las cosas, el proceso de revisión de vehículos del CDAV, se encarga de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transiten por el territorio nacional, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Republica de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VIII del Título II de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne a los artículos 51 y 52, modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1383 de 2010 y estos a su vez reformados por los artículos 201 y 202 del Decreto 019 de 2012, respectivamente.

Igualmente, la resolución número 20203040011355 en su capítulo II articulo 9 literal C establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, quienes contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 Versión 8, que los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, se refiere el documento normativo ISO/IEC 17020. Es así como el CDAV Ltda. Suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos de la norma que ONAC encontró que era conforme en la evaluación inicial.

De la misma manera, determina que la para la realización de las actividades de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se deben emplear, entre otras, las normas técnicas colombianas NTC 5385:2011 Y NTC 5375:2012, y de acuerdo con el alcance autorizado para el organismo de inspección del CDAV Ltda. Y las normas antes mencionadas, se deben realizar una serie de pruebas sensoriales y mecanizadas sobre los automotores objeto de inspección entre las cuales se especifican la inspección sensorial, la medición de las intensidades e inclinación de las luces y la medición de las emisiones contaminantes de los automotores objeto de inspección.

Considerando el cumplimiento de los requerimientos normativos de la ISO/IEC 17020:2012 en el numeral 6.2.1 "El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura", el numeral 6.2.3 "El organismo de inspección debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos mencionados en 6.2.1 para su uso previsto" y el numeral 5.2.2 del documento CEA 4.1-01-v3, establece que "El tamaño, la estructura, la composición y la gestión de un organismo de inspección, en su conjunto, deben ser adecuados para el desempeño competente de las actividades comprendidas en el ámbito para el que está acreditado el organismo de inspección. "Mantener la capacidad de realizar sus actividades de inspección" implica que el organismo de inspección debe tomar las medidas para mantenerse informado de los avances técnicos y/o desarrollos legislativos aplicables, incluyendo tecnología y equipos; relativos a sus actividades."

Adicionalmente y, conociendo que la tecnología del sistema de iluminación de los vehículos que realizan la Revisión Técnico Mecánica Y Emisiones Contaminantes en el organismo de inspección del CDAV Ltda., pueden ser de tipo tungsteno, halógeno, xenón, led, (Luz de cruce, luz de carretera, luz antiniebla) y que los tipos de faros existentes en el mercado y bajo los cuales se construyen dichos sistemas de iluminación pueden ser europeos

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

(conducción a la derecha / izquierda), estadounidenses o Japoneses y que actualmente se vienen implementando nuevas tecnologías de sistemas de iluminación inteligente (ILS y DLA) para lo cual el organismo de inspección del CDAV Ltda., no cuenta actualmente con equipos que tengan la capacidad de medir la totalidad de las tipologías de las luces mencionadas anteriormente, por lo que se hace necesario realizar la adquisición de un equipo tipo luxómetro para realizar el proceso de inspección de manera adecuada.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Compra de un equipo operativo tipo luxómetro para la realización de las actividades de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes dentro del organismo de inspección del CDAV Ltda.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41115300	41115309	Compra de Luxómetro

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
septiembre	septiembre	1 meses	CONTRATACION REGIMEN EXPECIAL	Propios	$17.510.000 COP

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO.

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas del equipo tipo luxómetro:

CARACTERISTICAS TECNICAS EQUIPO LUXOMETRO	
CARACTERISTICAS GENERALES	
Capacidad de medición	Luces Bajas/Luces Atas/ Luces Exploradoras
Método de medición	Medición directa
Material del chasis	Metálico y/o plástico
Voltaje De Alimentación	110 VAC
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
Capacidad de inspección	Vehículos livianos, pesados y motocicletas.
Sistemas de iluminación compatibles	halógeno, xenón, descarga, LED, AFS (Advanced Front lighting System)

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Unidad de medida intensidad	Lux (a 25 m) – Kcand – Klux (a 1 m)
Unidad de medida inclinación	%
Rango de Medición (Intensidad)	Mínimo 0 a 200 Lux – 0 a 12500 cd
Rango de Medición (Inclinación)	Desde -6% hasta +6%
Resolución De Medida	Intensidad:0.1 lux Inclinación: 0.1%
Precisión	Lux 5%
Tipo de poste	Pivotante
Sistema de alineación de paralelismo	Espejo y/o laser.
Sistema de posicionamiento del equipo con relación a la lámpara:	Apuntador Laser y/o sensor electrónico de posición
CARACTERISTICAS ADICIONALES	
Autonomía Eléctrica	Sistema alimentado por batería (Lithium)
Protocolos de comunicación soportados	USB, serial, Ethernet, Wifi
Puertos de comunicación	USB, RS 232 Y RJ45

3.1. Condiciones especiales para la entrega del equipo:

1. El proceso de traslado del equipo correrá por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

2. En caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el equipo Luxómetro conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato en un documento escrito.

2. Presentar garantía por parte del fabricante o proveedor, la cual tenga una cobertura mínima de un (01) año, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los equipos.

3. Brindar un soporte para que el CDAV Ltda., proceda a la instalación del equipo adquirido, atendiendo los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en la materia.

4. Entregar Junto con la entrega del equipo los protocolos de comunicación correspondientes, con el fin de que el equipo adquirido pueda ser integrado al software de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del CDAV Ltda.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. Entregar el equipo en correcto funcionamiento, en la sede del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicada en la Calle 70 Norte 3B - 81, sector Sameco, en Cali (Valle del Cauca).

6. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

7. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones del CDAV Ltda., e instalaciones del proveedor.

10. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato de conformidad con el análisis del sector será por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($17.493.000,00) M/CTE.** incluido IVA, y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el invitado para la presentación de su oferta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
h. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210253 del 22 de julio del 2021, con cargo al rubro de COMPRA DE EQUIPOS, con código presupuestal 2102010301, por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($17.510.000,00) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1. Forma de pago:

El valor estimado del contrato equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($17.493.000,00) M/CTE.,** incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta presentada por el proponente, en una única cuota, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

7.2. Plazo de ejecución.

El plazo estimado del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

8. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del manual de contratación CDAV, en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor del bien que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se debe dar aplicación al régimen exceptuado contenido en el numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El CDAV Ltda., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: IT-GJ-07, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

10.1. IDENTIFICACIÒN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
EJECUCIÓN	1	Incumplimiento del contratista a obligaciones contractuales.	Que el elemento el elemento objeto de adquisición no cumpla con las condiciones establecidas. Atrasos, por reclamos por parte de los usuarios al observar mal funcionamiento o deficiencia en los servicios solicitados, en la gestión de la Dirección Operativa del CDAV Ltda. Generación de sobrecostos por reprocesos y capacidad instalada ociosa por inoperatividad en los servicios que ofrece la entidad al público lo que genera pérdidas de

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

			ingreso por los servicios que se dejan de ofrecer, lo que afecta el core de su negocio.
		Calidad o funcionamiento de los bien suministrado	Que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas generando sobrecostos por reprocesos y pérdidas de ingresos por los servicios que se dejan de ofrecer en su línea de negocio.
EJECUCIÓN	1	Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19	Afectación de la ejecución del contrato por contagio del virus. Lo anterior puede presentarse por falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados por la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, adoptado por el Gobierno Nacional.

10.2. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CONTRATISTA

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

OPERACIONAL	Mala calidad o mal funcionamiento del bien suministrado.	CONTRATISTA
SOCIAL O POLITICO	Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19	CONTRATISTA

10.3. MEDIDAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
TRANSFERIR	**1. Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales.** **2. Mala calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes suministrados.** Riesgo que se transfiere al contratista para que, por medio de compañía aseguradora, constituya garantía única a favor de entidades públicas con régimen exceptuado de contratación, que ampare los riesgos descritos y asuma las consecuencias en caso de materialización de los mismos. **4.Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19.** Riesgo que transfiere el CDAV al Contratista, debiendo suscribir el anexo dispuesto por la entidad, de compromiso de cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones del CDAV Ltda.
ACEPTAR	**1. Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.** **2. Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.** Riesgos que acepta el CDAV, frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir probabilidad de ocurrencia, realizando las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los riesgos identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las siguientes condiciones:

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

12. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a la revisión y análisis efectuada a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV LTDA., y ateniendo adicionalmente que la cuantía del mismo no supera los 30 SMLMV, no se deberán aplicar las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV Ltda., según determine ordenador del gasto, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

14. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: **JHONSON ARLEY PEDROZA** Líder de Revisión Vehículos del CDAV Ltda. **Parte Jurídica:** **FABIO ALIRIO HIDALGO SÁNCHEZ.** Abogado Contratista del CDAV Ltda.	**ANTONIO CERÓN TORRES** Director Operativo
FECHA	06/09/2021